

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Peretas.	FUERA DE CORDOBA	Peretas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	23 50	Trimestre.	11 25
Seis meses.	45	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884). Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta de 8 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

A Ñ O R A

Núm. 23

Lista de los individuos que como Concejales los primeros y mayores contribuyentes los segundos, tienen voto en esta villa para elegir Compromisarios para la elección de Senadores según dispone el artículo 25 de la ley del Senado.

Señores Concejales

- D. Juan de la Cruz Gil Benítez
- Miguel García Bejarano
- Mateo Rodríguez García
- Francisco Sánchez Montoro
- Martín Caballero Rodríguez
- Mateo Benítez García
- Francisco Isidoro Gil
- Enlialio García Montoro

Una vacante

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Francisco Bravo Benítez	60	52
Antonio Bernal Gómez	60	
Melchor Bravo Caballero	32	20
Francisco Bravo Caballero	36	85
Juan Bejarano Benítez	55	58
José Bejarano Benítez	54	68
Bartolomé Bejarano Benítez	64	31
Miguel Caballero Rodríguez	29	39
Emeterio Caballero Risques	32	53
Atanasio Franco Moreno	29	40
José Mateo Gil Benítez	45	75
Miguel Joaquín Gil	33	61
Francisco Gil Porras	84	08
Miguel García Madrid	46	11
Agustín García Madrid	60	66

D. Sebastián García Bejarano	66	15
Baldomero García López	70	44
Miguel Herruzo Merino	25	61
Pablo Herruzo Sánchez	28	68
Antonio Jurado García	47	43
Juan Enrique Jurado	92	27
Clemente López Bejarano	29	55
Juan Madrid Risques	120	11
Juan Madrid López	52	47
Juan José Madrid Cámara	47	41
Juan Antonio Montero Guevara	517	79
Bartolomé Madrid Risques	230	52
José Andrés Olmo López	134	67
Francisco Rodríguez Serano	36	07
Mateo Ruiz García	46	43
Eugenio José Rodríguez	25	96
José Gabriel Sánchez López	34	71
Mariano Sánchez Madrid	66	55
Francisco Ruiz Bejarano	84	66
Francisco Tirado Ruiz	56	93
Miguel Tirado Ruiz	53	50

Añora 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan de la Cruz Gil.—El Secretario, Miguel Madrid.

PALMA DEL RIO

Núm. 47

Don José Varo Velez, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: que en el libro Capitular del corriente año aparece celebrada por dicha Corporación en el día de ayer, la sesión pública extraordinaria, que copiada á la letra es como sigue:

"En la ciudad de Palma del Río á primero de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que firmarán, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana y la presencia de mí el infrascripto Secretario accidental, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la cual habían sido citados previamente.

Dadas las doce de la mañana, hora señalada en la citación, el señor Presidente declaró abierta la misma, manifestando que como constaba en la invitación tenía ésta por objeto formar en este día la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores, las cuales se han de componer de los señores Concejales de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de contribuyentes con casa abierta, que sean los

que paguen mayores cuotas de contribución por territorial é industrial, sin acumular las que satisfagan en otros pueblos, según se preceptúa en el artículo veinte y cinco de la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Acto seguido se pusieron sobre la mesa los padrones de la riqueza territorial, el de la matrícula industrial y el padrón vecinal vigente, quedando formada dicha lista en la forma siguiente:

Señores Concejales

- D. Manuel Rodríguez Quintana
- Juan María Morales Sánchez
- Rafael Díaz Cruz
- Mariano Medina Giménez
- Matías Rodríguez Rivera
- Juan Ruiz Muñoz
- Rafael Ruiz Riesgo
- Joaquín Carrasco Torres
- Francisco Onieva Almenara
- Antonio Rodríguez Quintana
- José Rodríguez Ruiz
- Rafael López Atalaya
- Diego Ceballos Alamo
- Pedro Gamero Cabrera

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Félix Moreno Benito	11962	87
Juan Antonio Liñán Menéndez	10671	11
Manuel Gamero Civico Benjumea	8678	93
Alonso Ardanuy R. Almodóvar	7627	70
Francisco Gamero Civico Benjumea	6327	51
Luis Gamero Civico Benjumea	3090	87
Juan Calvo de León y Benjumea	3066	30
Rafael Calvo de León y Benjumea	3066	30
Camilo Castiñeyra Cantarero	2805	25
José Giménez García	2240	26
Bartolomé Rosa Martínez	2007	23
Ricardo Moreno Benito	1929	64
Eusebio Dugo Martínez	1771	29
Ramón Rosa Martínez	975	89
José María Ruiz Almodóvar	867	
José Dugo Carrasco	827	76
José María Gamero Civico y Benjumea	819	75
Pedro Aceñas de las Heras	680	

- D. Eduardo Velasco Falcón 679 |- Ramón Cauto Rodríguez 550 | 82 |- Juan Moreno Benito 450 | 88 |- José León Larios 353 | 16 |

- Juan de Mata Sancho Venegas 349 | 86 |- Arnelio Sánchez Montes 339 | 61 |- Domingo Vadillo Giménez 306 | 17 |- Juan López Velez 270 | 50 |- Eduardo Velasco Alamo 263 | 14 |- Juan José Martínez No gueras 251 | 87 |

- Bartolomé Paez Luna 248 | 25 |- Antonio Rodríguez Aguilar 247 | 53 |- Juan Jesús Aguilar Fuentes 245 | 87 |- Francisco Nieto León 232 | 45 |- Rafael Rodríguez Carazo 212 | 74 |- Pedro Carmona Guzmán 212 | 74 |- Antonio Guzmán Guzmán 209 | |- Esteban Fernández Borrajo 195 | 27 |- Mannel Giménez Liñán 192 | 14 |- Salvador Ruiz León 192 | 07 |- Rafael Carrascosa Mesa 173 | 35 |- Pedro Almenara Fuentes 173 | 23 |- Juan Jesús Ortiz Carmona 164 | |- Antonio Díaz Arias 162 | 86 |- José Sánchez Almenara 160 | 30 |- Rafael Aguilar Santos 157 | 62 |- Antonio Rodríguez Vargas 136 | 34 |- Vicente Giménez López 132 | 96 |

- Francisco Zamora Borruecos 127 | 75 |- José Cumplido Peso 126 | 59 |- José Giménez Cruz 125 | 87 |- José Velasco Alamo 116 | 39 |- José Rodríguez del Alamo 116 | 14 |- Antonio Almenara Fuentes 116 | 11 |- Antonio León Paez 115 | 14 |- Juan María Almenara Fuentes 114 | 58 |- José Ruiz Megías 111 | 68 |- Manuel Fuentes Montes 107 | 48 |- José Carreto Doblas 104 | 10 |- José Almenara Fuentes 102 | 70 |- Manuel Medina Almenara 102 | 40 |- Enrique Aguilar Ruiz 91 | 50 |

Terminada esta lista en la forma que queda expresada de los contribuyentes que tenían derecho á votar Compromisarios para la de Senadores, se acordó por el Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veinte y seis de expresada ley, se exponga al público copia de la precedente lista, la que permanecerá fijada en los sitios públicos de costumbre hasta el veinte del actual. Con lo cual se dió por terminada esta sesión, firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico.,,

Es copia de su original á que me refiero. Y para que conste y á fin de remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Palma del Río á dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—José Varo.—V.º B.º: Morales.

MONTEMAYOR

Núm. 52

Don Fernando Carmona y Luque, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que del expediente instruido para formar las listas de los electores que tienen derecho á votar en el presente año á los Compromisarios para la elección de Senadores, aparece que reside el mismo en los señores siguientes:

Señores del Ayuntamiento

Carmona Gómez Salvador
Higuera Carmona Juan
Moreno Luque José
Galán Giménez Juan
Varona Espinosa José María
Moreno Díaz Agustín
Carmona Carmona Antonio
Torres Nadales Lorenzo
Higuera Carmona Pedro
Varona Torres Miguel
Galán Nadales Antonio

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
Carmona Gómez Francisco María	520	45
Rodríguez Córdoba Nadales Antonio	372	79
Galán Mata Manuel	314	32
Luque Gómez Rafael	311	71
Cabello Moreno Fernando	261	16
Redondo Romero Antonio	224	19
Nadales Carmona Antonio	203	76
Rodríguez Córdoba Mata José Ruiz Luque Antonio	182	22
Higuera Mata Juan Rafael	162	52
Moreno Nadales Antonio	128	60
Nadales Moreno Angel	126	51
López Solano Juan Miguel	122	76
Carmona Serrano Tristán	120	18
Castro Luque Salvador	118	21
Llamas Sánchez José	114	73
Moreno Luque Juan Antonio	112	65
Aguilar Luque Antonio	100	73
Torres Jiménez Miguel	99	94
Ruiz Berral José	97	93
González Ruano Agustín	91	85
Didier Sánchez Juan	90	12
Moreno Moreno Sebastián	88	16
Salano Uceda Epifanio	86	23
Moreno Carmona Juan María	85	50
Urbano Nadales Manuel	84	56
Carmona López José	82	79
Galán Varona José María	78	13
Moreno Morales Juan María	73	50
Garrido Galán Juan Bautista	72	35
Luque Moreno Miguel	71	63
Galán Arroyo Antonio	69	83
Nadales Rodríguez Pedro	69	50
Castro Luque Antonio	68	58
Capilla López José	62	89
Marín Ortiz Juan	61	82
Garrido Capilla Juan Miguel	61	06
Galán Vargas Antonio	59	06
Luque Estrada Diego	57	72
Moreno Heredia Pedro	53	79
López Carmona Juan	53	43
Roldán Torres Manuel	52	89
Santamaría Luque Juan	52	40
Carmona Nadales Angel	50	69

Y para que así conste y pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los efectos del art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, expido la presente, que con el visto bueno del señor Alcalde, firmo en Montemayor á primero de Enero de

mil ochocientos noventa y nueve. Fernando Carmona, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Salvador Carmona.

ALMEDINILLA

Núm. 53

Lista electoral que forma el Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de once individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes

Señores Concejales

D. José Ariza Ramírez
Juan Serrano Pulido
Antonio Elías Lozano
Cristóbal García Castillo
Agustín Reina Expósito
Antonio Vega
Gregorio Ariza Serrano
Luis Giménez Cuenca
Domingo Muñoz Giménez
José Ramírez Ruiz

Vacante

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Julián Castillo Velasco	348	46
Juan Malagón Cano	268	71
José Pareja Hidalgo	264	10
Manuel Pareja Hidalgo	211	58
Pablo Díaz Cuenca	186	16
Juan de la Torre Gijón	173	22
Adriano Portales Ortega	153	74
José Sánchez Coca	148	51
Francisco Calvo Coca	131	46
José Bermúdez Aguilera	131	93
Manuel García Ariza	30	43
Manuel Sánchez Coca	109	27
Leoncio Sánchez Coca	105	59
Diego Pareja Hidalgo	94	12
Ramón González Abril	90	01
José Malagón Cano	89	34
Pablo Jaen Aranda	77	93
Francisco Rodríguez Córdoba	84	92
Francisco Barrios Mesa	79	96
Manuel Barea Cano	75	32
Juan Hidalgo Campaña	69	79
José Pareja Porras	64	44
Francisco Muñoz Serrano	64	46
Pedro Ruiz Villar	62	86
Pedro Montes Malagón	61	10
Manuel Serrano Gutiérrez	58	48
Rafael García Coca	56	
Antonio Muñoz Pérez	54	15
Feliciano Giménez Muñoz	49	86
José Nieto Cervera	51	71
Florencio Pareja Sánchez	47	98
Eugenio Rodríguez Córdoba	47	91
Antonio Herrera Mesa	48	63
Manuel Pareja Porras	46	74
José Castillo Zarza	45	17
José Pulido Hidalgo	44	86
Juan Avila Nieto	44	72
José León Ramírez	43	59
José María Haro Núñez	30	51
Francisco Cabello Aguilera	41	75
Pedro Pulido Porras	35	80
Felipe Sánchez Díaz	33	57
José Sánchez López	31	72
José María Hidalgo Reina	28	84

En cuyos términos se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 26 de expresada ley.

Almedinilla 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, José Ariza.—El Secretario interino, Manuel Albuger.

BUJALANCE

Núm. 54

Lista de electores que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores en este Municipio, la cual forma el Ayuntamiento de conformidad á lo preceptuado en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Francisco de Cañas Velasco
Teodoro Espinosa Navarro
Antonio Fernández Molina y Cárdenas
Benito Coca y Castro
Rafael Lara Aguilar Tablada
Juan José Begué León
Salvador de Castro y Coca
Miguel Velasco y Coca
Emilio López Obrero y Arellano
Carlos González Canales y García
Antonio López García
José Romero Gaitán
Juan Alberto Coca Velasco
Cuatro vacantes.

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Francisco Linares Castro	2114	78
Eduardo Sotomayor y Navarro	2041	60
Fernando González Canales García	1451	84
José Navarro Lora	1449	67
Leonardo Barea López	1436	39
Joaquín López Terrer	1051	81
Romualdo León Castro	1028	73
Tomás González Canales García	991	59
Teodoro Espinosa Decombes	940	62
Fernando González Canales Coca	872	67
Rafael Lora Bahamonde	860	84
Benito Castro Coca	850	18
José María García Caravaca	793	91
Juan Antonio González de Canales	677	79
Antonio Díaz Mellado	669	41
Antonio Vensalá Soriano	651	13
Eduardo Castro Lera	649	67
Rafael Díaz Mellado	622	30
Francisco Paula Espinosa Navarro	582	71
Antonio García Vinuesa	557	13
Miguel Coca Lora	543	86
José Escribano Morales	467	55
José Navarro Castro	440	41
Juan María Begué León	438	87
Antonio Castro Lara	431	63
Eugenio Begué León	431	44
José Navarro Córdoba	430	38
José María Martínez	418	09
Francisco Navarro Coca	407	37
Bartolomé Rosa García	398	77
Manuel Flores Marín	379	16
Domingo López Rosa	369	10
Antonio Navarro Castro	351	22
Luis Castro Lara	338	28
Nicolás Castro Franco	338	03
Juan Begué Diego	323	55
José Lora Daza	311	35
Antonio Rojas Rodríguez	309	99
Rafael Castro Rojas	304	91
Melchor González Flores	299	72
Francisco Morán Priego	295	70
Angel Obrero y Arellano	292	51
José Janguas Castro	279	84
Bartolomé Ruiz Casero	273	43
Antonio Castro Navarro	265	80
Bartolomé Mariscal Solís	242	44
José Castro Coca	240	01
Francisco Caravaca Marín	232	98
Juan Díaz Mellado	231	44
José Ibañez Gonzalvez	228	45
Pedro Mellado Castro	227	24
Manuel Romero Serrano	226	63
José Morán Guijo	224	61
Juan Moreno Zurita	212	99
José Nicolás Janguas	210	71
Pedro Mellado Coca	210	64
Juan Zurita Salinas	209	62

Salvador Castro Ruiz 205 38
Rogelio Romero Serrano 205 31
Francisco Ruiz Córdoba 202 96
José Torrealba Palomares 193 48
Miguel Navarro Coca 188 81
Alonso Palomino Mellado 183 20
Lucas García Blanco 161 81
Aurelio Castro Ruiz 158 01
Luis Velasco Morales 138 99
Antonio García Castro 133 06
Vicente Giménez Aguilar 131 62

Bujalance 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, F. Cañas Velasco.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 62

Don Francisco Fernández y González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la refundición del amillaramiento y sus apéndices hasta el año económico de 1897 á 98, queda esta expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fernan Nuñez 31 de Diciembre de 1898.—Francisco Fernández.

AÑORA

Núm. 63

Don Juan de la Cruz Gil Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por esta Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal en el próximo año económico de 1899 á 1900, se anuncia al público por medio del presente para que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten relaciones duplicadas acompañadas de sus respectivos títulos de propiedad, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 31 de Enero próximo; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Añora 31 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Juan de la Cruz Gil.—El Secretario, Miguel Madrid.

IZNAJAR

Número 64

Don Juan Muñoz Gutiérrez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice de la riqueza inmueble de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1899 á 1900, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, durante todo el mes de la fecha, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones acompañadas de los respectivos títulos inscriptos en el Registro de la Propiedad, en esta Secretaría municipal; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas ningunas de las que con tal motivo se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Iznájar 1.º de Enero de 1899.—Juan Muñoz.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

(CONCLUSION)

CONCURSO ÚNICO DE JULIO DE 1898

Clasificación y propuesta de las aspirantes á las plazas de Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas elementales é incompletas de niñas, vacantes en este Distrito y anunciadas en la "Gaceta de Madrid", de 14 de Septiembre de 1898.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA QUE DESEMPEÑA	Oposiciones aprobadas	Título que posee.	Servicios interinos			PLAZA PARA QUE SE LE PROPONE	CIRCUNSTANCIAS LEGALES
					Años	Meses	Días		
98	D. ^a Carmen Borrego y Cruz.....		>	Elemental.	>	>	>		
99	M. ^a Luisa de la Torre Benavides		>	Elemental.	>	>	>		
100	Rosario López Jiménez.....		>	Elemental.	>	>	>		
Excluidas.									
101	D. ^a Cristina Riva y G. de la Mata.								
102	Clementina Moro y Durán.....								
103	Antonia González Barroso.....								
104	Elisa Porro y González.....								
105	Florencia Hidalgo y Matas.....								
106	Carmen Antón y Ramírez.....								
107	Adelaida Osete Jara.....								
108	M. ^a Angeles Fernández Ledesma								
109	Narcisca Vidarte y Meléndez.....								
110	Isabel Vidarte y Meléndez.....								
111	Cándida Fernández Regadera...								
112	Regina Serrano Berrocal.....								
113	M. ^a Dolores Fernández Ledesma								
114	Saturnina Capilla y Fernández.								
115	Marta Luisa Poli y Barrón.....								
116	Pilar Aragónés y Font.....								
117	Manuela Fernández de Castro..								
118	Josefa Sánchez Guzmán.....								
119	Isabel Sánchez Ramos.....								
120	Vicenta García Hernández.....								
121	Josefa Márquez Jurado.....								
122	Josefa Gago y Moreno.....								
123	Josefa Diaz y Ruiz.....								
124	Hermenegilda J. Gallego.....								
125	M. ^a de las Lágrimas Alvarez Neri								

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinte y nueve del Reglamento de once de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis; advirtiendo que las reclamaciones contra esta propuesta deberán presentarse ante este Rectorado en el preciso término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Sevilla 13 de Diciembre de 1898.

El Rector,
Dr. Adolfo Movis y Fernández-Vallín.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Número 79

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que para pago del principal, réditos y costas á que han sido condenados Don Rafael Castillejo Arellano y Doña Francisca Arellano Monge, por sí y como madre de los menores Don Antonio y Don Lorenzo Castillejo, de esta vecindad, en el concepto de herederos del finado Don Emilio Castillejo y Bustos, en autos ejecutivos á instancia de Don Enrique Rojo Soto, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca propia del Don Emilio, cuyadescripción es la siguiente:

Un cercón llamado de los Panches ó de los Tomillos, junto á la aldea de Obatón, de este término, poblado de encinas, de cabida de cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda por Mediodía con tierras de Fermina Chaves, y por los demás extremos con los de Doña Micaela Soto.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte y ocho del corriente mes, á las doce de su mañana, por el tipo de quinientas veinte y cinco pesetas, en que ha sido tasada la finca, pero se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la licitación ha de consignar el postor previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar que lo ha hecho, en el establecimiento público correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo del remate; y

2.º Que los antecedentes relativos á la titulación de la finca subastada se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Fuente Obejuna á dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez.

LA RAMBLA

Núm. 45

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que en este Juzgado y por mi Escribanía se instruye, contra José Rodríguez Sánchez (a) Niño Nuevo, preso en la cárcel de esta villa, y otros, por robo de caballerías, se ha mandado se cite al testigo Juan López Leal, hijo de Juan y de Antonia, de veinte y siete años, soltero, vendedor ambulante, natural de Bolaño, partido de Almagro, y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de que pueda tener efecto cierta diligencia de reconocimiento y otras acordadas en referido sumario; apercibido que de no verifi-

carlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Rambla tres de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, Celestino Aguilar.

E C I J A

Núm. 46

EDICTO

Por el presente se citan y llaman de comparecencia ante este Juzgado, á tres desconocidos, uno alto y dos de estatura regular, uno delgado, usando sombrero hongo negro, viejo, y los tres vistiendo como los jornaleros de esta región, que como á las seis de la noche del 29 del anterior, y enmascarados, pararon el coche en que iba don Miguel Díaz y Vida, vecino de esta población, en el sitio llamado el Chaparral, del cortijo del Segador del Puente, de este término, amenazándole con exigencias de metálico; para recibirles declaración en el sumario que se instruye con tal motivo.

Al mismo tiempo se ruega á las autoridades de la nación, la práctica de diligencias para conseguir la captura de dichos desconocidos, que, como detenidos, serán puestos á la disposición de este Juzgado, en la cárcel de partido.

Dado en Eciija á trece de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel García Quintana.—El Secretario, Román Ortiz.

ALMODOVAR

Núm. 50

Don Juan Rodríguez Gutiérrez, Juez municipal de esta villa y su término.

Por virtud del presente se cita y llama al dueño de una caballería menor que arrolló y mató el tren correo ascendente número veinte y uno el día diez y ocho de Diciembre último, en el kilómetro veinte y seis de la vía férrea, de este término, para que el día quince del corriente, á las doce de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle Plaza, número 20, á celebrar el juicio de faltas correspondiente, á cuyo acto vendrá con las pruebas que le convenga; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Almodóvar del Río á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Rodríguez.—Los hombres buenos: Miguel Montes.—Rafael Revuelto.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Número 59

Don Miguel Saiz Gómez, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Angel, cuyos apellidos se ignoran, si bien se cree que el primero sea López, de unos veintitres años de edad, soltero, natural de Torreilla, provincia de Ciudad Real, residente en los Alares, aldea de la villa de Navaluillo, provincia de Toledo, de estatura regular, delgado de cara, color moreno, pelo castaño, ojos melados, que tiene malo el dedo índice de la mano derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde que esta requisi-

toria aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre sustracción de ciento cincuenta pesetas á Rodrigo Arjona, la noche del quince de Diciembre último, en el calerín del quinto Barrancos, término municipal de Villamayor de Calatrava; con apercibimiento que si deja de hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, en las cárceles de este partido; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Almodóvar del Campo á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Saiz.—Por su mandado, por mi compañero señor Gil, José Angel Giménez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 60

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de instrucción de este partido, por auto de veinte y uno de Diciembre último, declaró terminado el sumario instruido contra Manuel Castro Valiño, conocido por Carrasco Valiño, de treinta y tres años de edad, natural de Santa Eulalia de Esperante, en la provincia de Lugo, soltero, jornalero, y contra Juan Fernández Quiroga, por lesiones mútuas, mandando remitir el sumario á la Audiencia provincial de Córdoba, previo emplazamiento de los procesados, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Superior Tribunal á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombren; bajo apercibimiento de serles designado de oficio si no los nombraran.

Y habiéndose ausentado el Manuel Castro Valiño de Pueblonuevo del Terrible, donde había fijado su residencia, é ignorándose su paradero, ha dispuesto el señor Juez se le haga la notificación y emplazamiento acordados por medio de la presente cédula, que se publicará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Lugo y en la *Gaceta de Madrid*.

Fuente Obejuna tres de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano actuario, Manuel Pérez.

PEDRO ABAD

Núm. 61

Don Luis Navarro y Porras, Juez municipal de esta villa.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á Emilio Aguilar Ramos, natural y vecino de Espejo, de ejercicio del campo y de veinticuatro á veintiseis años de edad, para que en el término de quince días, contados desde la aparición de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca é ingrese en la cárcel de esta villa á extinguir los cuatro días de arresto que le fueron impuestos por responsabilidades pecuniarias, previa declara-

ción de su insolvencia en expediente juicio verbal sobre faltas que se le siguió en este Juzgado por daños y desobediencia á un agente de la autoridad; apercibido que de no verificarlo, será conducido por la fuerza pública.

Dado en Pedro Abad á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis Navarro y Porras.—P. S. M., Melchor de Osuna Jijón.

Sección de anuncios

QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

CALENDARIO

de Administración municipal para colocarlo en la pared por el Municipio. Se vende á dos pesetas en la librería del «Diario.»